



# UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES 1704



# Centro de Conciliación – Consultorio Jurídico Universidad Santo Tomás sede Villavicencio

## Implementación conciliación virtual

# Audiencia de Conciliación virtual

## PROTOCOLO



RECUERDE QUE...

*solo se atienden solicitudes en materia CIVIL, FAMILIA Y COMERCIAL, en cuantía que no superen los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes y que el solicitante se encuentre en estrato socioeconómico 1 y 2.*

## REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO:

Se realizan a través de videoconferencia, teleconferencia o cualquier otro medio de comunicación simultánea, puede usar plataformas de fácil acceso para los usuarios, la Universidad por su parte asignara una sala Virtual para llevar a cabo las audiencias.



- Antes de organizar una conciliación virtual cerciórese que las partes convocante y convocado cuenten con acceso a **computador, internet, que tenga instalada la plataforma a usar o que dispongan de correo electrónico.**

La parte CONVOCANTE debe manifestar su voluntad de intentar llevar a cabo la audiencia de conciliación por medios virtuales y suministrar al Centro de Conciliación una dirección de correo electrónico válida de la parte convocada, con el fin de que por este medio se remita la respectiva citación.

El Centro de Conciliación debe disponer lo pertinente para la grabación y conservación de las audiencias.





# RADICACION DE LA SOLICITUD

La radicación de solicitudes de conciliación extrajudicial en derecho se realizará a través del correo [ccconciliacionvillavicencio@usantotomas.edu.co](mailto:ccconciliacionvillavicencio@usantotomas.edu.co), adjuntando los siguientes documentos:

- ✓ Formato de diligenciamiento de información
- ✓ Solicitud de conciliación.
- ✓ Información básica
- ✓ Consentimiento.
- ✓ Copia del documento de identificación del solicitante y si es personas jurídica copia del certificado de existencia y representación legal
- ✓ Copia de un recibo de servicio público o afiliación a SISBEN.
- ✓ Relación de documentos que acompañen la solicitud según el caso (Copia de contratos, registros civiles de nacimiento y /o documentos soportes de la solicitud).

## CITACION

La citación a la audiencia se hará por medio electrónico, a su vez las partes podrán manifestar su aceptación a través de cualquier mensaje de datos u otro medio idóneo que permita registrar su voluntad de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999





# AUDIENCIA DE CONCILIACION:

LA CONCILIACIÓN debe ser en tiempo real, debe ser clara, transparente, que permita conversar de manera tranquila y asegurar que las partes están conectadas sin contratiempos ni dificultades:

## Inicie la audiencia:

1. saludo
2. Identificación del conciliador
3. Reglas o pautas de la conciliación virtual, se tendrá que dejar hablar a la parte que haga uso de la palabra de forma organizada, sin extenderse demasiado, la contraparte debe esperar para hacer uso de la palabra.
4. Explicación del trámite, efectos de la conciliación virtual (los mismos que la conciliación presencial) y efectos del acuerdo conciliatorio.

*4.1 No se podrá hablar o escribir, por cualquier medio, con personas diferentes a quienes están en el desarrollo de la audiencia.*

*4.2 No se permitirá que otras personas ajenas a la controversia vean, escuchen o estén presentes en el desarrollo de la audiencia sin previa autorización del conciliador, e identificación.*

*4.3 No utilizar dispositivos que puedan interferir con el correcto desarrollo de la audiencia.*

La audiencia será “grabada parcialmente” por el Centro de conciliación, como soporte de su efectiva realización. Por tanto, sólo se grabará la instalación de la audiencia por parte del Conciliador y el acuerdo final. Los videos sólo estarán disponibles, en caso de que lo requiera, para el Ministerio de Justicia y del Derecho.



5. Desarrolle la conciliación como si la estuviera llevando acabo de forma presencial ponga atención a lo dicho por las partes y tome atenta nota a los acuerdos a los que se lleguen, para realizar posteriormente el acta.

6. Para finalizar, si se llegó a un acuerdo haga un recuento de lo conciliado y revise que no se quede ningún tema por tratar, sobre todo en los casos de alimentos.

7. Si no se llega a ningún acuerdo explique a las partes el procedimiento a seguir, (expedición de la constancia de no acuerdo).

8. Cerciórese que la audiencia quedó grabada antes de finalizarla.

9. Explique a las partes los tiempos que tiene el Centro de Conciliación para realizar los documentos respectivos y los tiempos para protocolizarlos.

10. Agradezca la asistencia y cierre la audiencia.

11. Al momento de realizar el acta o constancia debe especificar que las partes se reunieron virtualmente.

